



Quillón, 10 FEB 2017

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Mario Contreras Gonzalez, de fecha 11 de Julio del 2016, enmarcada dentro del Programa "Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa de Fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chcc".
- El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 16/05/2016, que aprueba Resolución Exenta N° 514 que autoriza prórroga automática de dicho convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subroga.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. MARIO SERGIO CONTRERAS GONZALEZ, R.U.T. N° [REDACTED] para realizar Horas de Digitación Chile Crece Contigo, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (Cuatro mil pesos), la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Fortalecimiento Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ELS/jsb.

07.02.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Mario Contreras G.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 07 de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Mario Contreras González, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. MARIO SERGIO CONTRERAS GONZALEZ**, enmarcadas dentro del Programa "**Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa de Fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chcc**", para realizar funciones de Digitador en dicho Programa, en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 hasta el 28 de Febrero del 2017.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 06 horas semanales a realizarse los días sábados.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.


El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.


QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 4.000.- (cuatro mil Pesos) brutos por hora, previa presentación de certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


MARIO CONTRERAS GONZALEZ
ADMINISTRATIVO




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE